

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE	EVELIN YALENA CANO ARBOLEDA
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
RADICADO	05001-33-33- 003-2016-00980-00
ASUNTO	ADMITE INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS- CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD

El abogado **CARLOS JULIO AGUDELO GOMEZ** por medio de memorial fechado del 28 de noviembre de 2019, manifiesta que *“es totalmente justo que la demandante reconozca económicamente el trabajo que se realizó hasta el instante del desistimiento: Agotamiento de la vía gubernativa, solicitud de conciliación, presentación demanda, notificación demanda, realización audiencia inicial, gestión y cancelación del emplazamiento”* *“Lo anterior, más aún cuando este apoderado no le cobró un solo peso para efectos de iniciar y tramitar el proceso”*.

Por lo anterior solicita la regulación de honorarios, lo cual debe estar acorde a la gestión realizada.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 209 de la Ley 1437 de 2011, y 127 y 129 del Código General del Proceso se admite el incidente de regulación de honorarios presentado por el abogado **CARLOS JULIO AGUDELO GOMEZ**.

Se corre traslado del escrito a la demandante y al Ministerio Público por el término de **tres (3) días**, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE: EVELYN YALENA CANO ARBOLEDA.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
RADICADO: 05001-33-33-003-2016-00980-00

Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE

Juez

A.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO:

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, **5 de abril de 2021**. Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
Secretaria